



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3869- 2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 07 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, mediante Oficio N° 165-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del 20.SET.2018, luego de levantar las observaciones, remite para su aprobación, la Directiva N° 002-2018-OFAPO/UNHEVAL, "Normas Internas para el Personal del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Prevención de la UNHEVAL que Preste Servicios de Cualquiera Forma y Modalidad", que tiene por finalidad brindar un servicio eficiente de seguridad, vigilancia y prevención dentro de los recintos y sedes de la Universidad;

Que, el Director de la Oficina de Calidad, con el Oficio N° 641-2018-UNHEVAL-OCA/D, del 10.OCT.2018, luego de revisado la Directiva en mención, informa que se encuentra alineado al estándar N° 32 "Recursos Humanos", Dimensión 3 "Soporte Institucional" del Modelo de Acreditación-SINEACE, el cual apoya la gestión administrativa para el personal de servicio de seguridad de todas las formas de contratación;

Que en la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 31.OCT.2018, en mérito al inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la Directiva N° 002-2018-OFAPO/UNHEVAL, "*Normas Internas para el Personal del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Prevención de la UNHEVAL que Preste Servicios de Cualquiera Forma y Modalidad*", que tiene por finalidad brindar un servicio eficiente de seguridad, vigilancia y prevención dentro de los recintos y sedes de la Universidad; alineado al estándar N° 32 "Recursos Humanos", Dimensión 3 "Soporte Institucional" del Modelo de Acreditación-SINEACE;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1148-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 06 al 10.NOV.2018, mientras dure la Comisión de Servicios del Titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la Directiva N° 002-2018-OFAPO/UNHEVAL, "*Normas Internas para el Personal del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Prevención de la UNHEVAL que Preste Servicios de Cualquiera Forma y Modalidad*", que tiene por finalidad brindar un servicio eficiente de seguridad, vigilancia y prevención dentro de los recintos y sedes de la Universidad; alineado al estándar N° 32 "Recursos Humanos", Dimensión 3 "Soporte Institucional" del Modelo de Acreditación-SINEACE, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones adopte las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Invest AL OCI
Transparencia
DCalidad UAOP
DIGA UC-UT
Archivo